



FACT SHEET

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
FARM SERVICE AGENCY

Septiembre del 2009

Programa de Humedales Cultivables

Resumen

El Programa de Humedales Cultivables ("Farmable Wetlands Program" o FWP por sus siglas en inglés) es un programa voluntario que busca mejorar la hidrología y vegetación de la tierra al rehabilitar hasta un millón de acres de humedales cultivables y zonas intermedias relacionadas. Productores elegibles en todos los estados pueden inscribir en el FWP los terrenos que reúnan las condiciones por medio del Programa para la Conservación de Reservas ("Conservation Reserve Program" o CRP).

Los productores plantan cubierta vegetal para conservar los recursos a largo plazo, a fin de mejorar la calidad del agua, controlar la erosión del suelo y mejorar el hábitat para la vida silvestre en los terrenos inscritos en el CRP. A cambio, la FSA proporciona a los participantes pagos de alquiler y ayuda para dividir costos. La duración del contrato es de 10 a 15 años. El FWP está concebido para impedir la degradación de zonas de humedales, aumentar la eficiencia en la retención de sedimentos, mejorar la calidad del agua, evitar la erosión de la tierra y proveer hábitat para aves acuáticas y otra vida silvestre.

Terrenos Elegibles

Para reunir las condiciones, el terreno debe tener las siguientes características:

- Incluir humedales cultivados y previamente convertidos para dedicarlos a actividades de cultivo. Deben ser terrenos que fueron sembrados con un producto agrícola durante tres de los 10 años más recientes de cultivo y tener la capacidad física y legal de ser sembrados de una forma normal con un producto agrícola.
- Incluir humedales artificiales desarrollados para recibir el flujo del sistema de drenaje de cultivos en línea con el propósito de extraer el nitrógeno y otras funciones de los humedales;
- Haber estado dedicado a la acuicultura comercial con estanques en cualquier año entre el 2002 y 2007, y
- Ser un terreno de cultivo que después del 1° de enero de 1990 y antes del 31 de diciembre del 2002 haya sido cultivado durante por lo menos tres de 10 años y haber estado sujeto al rebose natural de humedales de pradera.

La extensión de terreno debe, asimismo, satisfacer los siguientes requisitos del FWP:

• El terreno inscrito no debe exceder de:

- 40 acres de humedales o humedales artificiales.
- 20 acres de humedales de pradera, con inundaciones intermitentes.
- 40 acres por terreno de humedales y zonas intermedias que reúnen los requisitos, y
- Los participantes deben acordar restaurar la hidrología de los humedales, para establecer una cubierta vegetal, la cual puede incluir vegetación emergente en el agua, bosque ribereño de madera dura, cipreses y otras especies apropiadas de árboles, y aceptar la prohibición general de utilizar el terreno inscrito para fines comerciales.

Prácticas de Conservación

Las prácticas de conservación autorizadas bajo el FWP son:

CP27. Humedales, humedales cultivables;

CP28. Zonas intermedias, humedales cultivables;

CP39. Humedales artificiales, humedales cultivables;

CP40. Rehabilitación de humedales para acuicultura, humedales cultivables;

Programa de Humedales Cultivables

CP41. Humedales de pradera rebosados, humedales cultivables.

Duración del Contrato y Fecha de Vigencia

Los contratos del FWP tienen vigencia durante 10 a 15 años, a cambio de pagos anuales de arrendamiento, pagos de incentivo y participación en el costo para instalar prácticas necesarias. La fecha de vigencia del contrato es el primer día del mes siguiente al mes de aprobación.

Pagos

Los productores que reúnan los requisitos pueden recibir los siguientes tipos de pago:

- Pagos anuales de arrendamiento durante un período de 10 a 15 años. La tasa del arrendamiento se basa en el promedio monetario ponderado del alquiler de tierras secas.
- Pagos anuales de arrendamiento basados en la tasa promedio de arrendamiento del CRP en el país, para acuicultura, si no existen datos de medición de la tierra.
- Pago adelantado de \$100 por acre como incentivo de participación en el CRP. (Este pago único se efectúa cuando el contrato se aprueba y se cumple con todos los requisitos).
- Pago por incentivo de práctica equivalente a 40 por ciento de los costos aceptables para instalar la práctica. Este pago es único y se efectúa después

de la instalación de práctica, de que se verifiquen los costos aceptables y se cumpla con requisitos de pago.

- El monto del incentivo equivale a 20 por ciento del arrendamiento monetario promedio estimado para tierras secas.
- Hasta el 50 por ciento del costo compartido para establecer la cubierta permanente.

Agencias Participantes Cooperan

El FWP está administrado por la Agencia del Servicio Agrícola (“Farm Service Agency” o FSA) del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (“U.S. Department of Agriculture” o USDA), con la asistencia del Servicio de Conservación de Recursos Naturales (“Natural Resources Conservation Service” o NRCS); Servicio Cooperativo Estatal de Investigación, Educación y Extensión (“Cooperative State Research, Education and Extension Service”); el Servicio Forestal (“Forest Service”); Guardabosques Estatales (“State Foresters”); otras agencias estatales y distritos de conservación de tierra y agua de la localidad.

Mayor Información

Para mayor información sobre el FWP, otros programas de conservación y para inscribirse, visite la oficina de la FSA del condado o <http://www.fsa.usda.gov>

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a causa de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, estado de familia, estado de paternidad, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, en represalia, o porque toda o una parte del ingreso de un individuo de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas). Las personas con discapacidades que requieren los métodos alternativos de comunicación de información de los programas (sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, etc.) deben contactar el Centro TARGET de USDA en (202) 720-2600 (voz y TDD). Si usted quiere presentar una queja de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 (TDD).

USDA es un proveedor y empleador que ofrece empleo igual y oportunidades iguales para todos.